



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00784682-UNC-ME#FCS

---

#### VISTO:

Que la Secretaria de Extensión junto a la de Investigación solicitan la contratación de la profesora **Lic. Paula PALMERO (D.N.I. 26.370.026)**, a fin de prestar servicios de asesoramiento y recursos educativos en el Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto, en el marco de la propuesta formativa (*aprobada por RD-2024-513-E-UNC-DEC#FCS*) *“La incidencia política en la agenda de los feminismos: desafíos en un contexto de auge de las derechas”*, desde el 01/12/2024 al 31/10/2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 y art. 16 inc.e) de la ORD HCS 5/12, prevé la modalidad contractual y el procedimiento a seguir como la documentación obrante en las actuaciones.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal de la contratada y los informes e información requerida por la misma norma.

Que ha intervenido la Unidad de Vinculación Tecnológica de esta Facultad, todo en acuerdo a la normas vigentes en ámbito de esta Universidad.

Que en virtud del plazo transcurrido, corresponde efectuar reconocimiento de servicios prestados por la docente y pago de honorarios en concepto de legítimo abono, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y con motivo del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), los tareas desarrolladas por la **Lic. Paula PALMERO (D.N.I. 26.370.026)** de asesoramiento y recursos educativos en el Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto, en el marco de la propuesta formativa (*aprobada por RD-2024-513-E-UNC-DEC#FCS*) *“La incidencia política en la agenda de los feminismos: desafíos en un contexto de auge de las derechas”*, en consecuencia, **autorizar y disponer** que el pago de los honorarios devengados sean en concepto de legítimo abono los que deberán ser afrontados con los fondos e imputado a los Recursos informados por la Secretaria de Administración, cuyo Informe de factibilidad presupuestaria acompaña a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante como a la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Facultad, que en lo sucesivo y para este tipo de casos dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.